MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2311

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 62/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL CAMBIO DE USO DE LA TIERRA Y DE LA COBERTURA VEGETAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA REGULACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LA CUENCA PARAGUAYA DEL RÍO PILCOMAYO" ID N° 289.292.

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota UOC N° 7515/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del LLAMADO MOPC N° 62/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL CAMBIO DE USO DE LA TIERRA Y DE LA COBERTURA VEGETAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA REGULACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LA CUENCA PARAGUAYA DEL RÍO PILCOMAYO" ID N° 289.292; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el acto de Recepción y Apertura de Ofertas- Propuesta Técnica se realizo en fecha 17 de noviembre de de 2015.

Que como resultado de la evaluación de la oferta, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 04 de diciembre de 2015, en virtud del cual se recomienda invitar a ajustar los términos del contrato.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 16 de diciembre de 2015, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso.

Que el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 289292/15

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2311

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 62/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL CAMBIO DE USO DE LA TIERRA Y DE LA COBERTURA VEGETAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA REGULACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LA CUENCA PARAGUAYA DEL RÍO PILCOMAYO" ID N° 289.292.

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el Llamado MOPC N° 62/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL CAMBIO DE USO DE LA TIERRA Y DE LA COBERTURA VEGETAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA REGULACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LA CUENCA PARAGUAYA DEL RÍO PILCOMAYO" ID N° 289.292, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO IMPUESTOS INCLUIDOS
GEOSURVEY S.R.L. RUC N° 80006523-9	G. 540.000.000 (Guaraníes quinientos cuarenta millones)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.